



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa a la renovación de la línea eléctrica de 132 kV S.T. Gete - S.T. Arauzo - S.T. Aranda, en los municipios de Pinilla de los Barruecos, Mamolar, Arauzo de Miel, Caleruega, Valdeande, Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel y Aranda de Duero (Burgos). Expediente: ATLI/29.174.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 18 de junio de 2021 autorización administrativa previa de las instalaciones citadas.

Segundo. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remiten separatas del proyecto a ayuntamientos y organismos afectados: Ayuntamientos de Pinilla de los Barruecos, Mamolar, Arauzo de Miel, Caleruega, Valdeande, Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel y Aranda de Duero, Confederación Hidrográfica del Duero, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Fomento, Diputación Provincial de Burgos, Telefónica S.A., Ministerio de Transportes y ADIF.

Se emiten condicionados que son aceptados por la empresa o bien no contestan por lo que se entienden favorables según lo indicado en el artículo 11.2 del Decreto 127/2003.

Tercero. – El 3 de marzo de 2022 se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la evaluación de impacto ambiental del proyecto de referencia. Se ha publicado con fecha 21 de marzo de 2022 en el BOCyL y el 20 de abril de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia. De manera paralela el proyecto se ha expuesto en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de energía.

Cuarto. – El 27 de febrero de 2023 se dicta declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de referencia, siendo publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el 7 de marzo de 2023.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, la resolución de 22 de noviembre de 2019 y la resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.



Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Ley 21/2013, de 9 de diciembre, del Evaluación Ambiental.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular de aplicación, el jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:

Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para la renovación de la línea eléctrica de referencia, cuyas características principales son las siguientes:

a) Reforma de la línea eléctrica de 132 kV, con una longitud total de 45.606 m (trazado en planta) íntegramente aéreo de los cuales 42.930 m son aéreos simple circuito, entre la S.T. Gete y la S.T. Aranda y 2.676 m son aéreos de doble circuito para la conexión en «T» (en el apoyo número 20048) con la S.T. Arauzo, mediante varios tramos diferenciados:

Tramo 1: S.T. Gete - Apoyo número 20048 (simple circuito):

Este primer tramo, tiene su origen en la subestación de Gete de la actual línea eléctrica entre las subestaciones de Gete-Arauzo-Aranda, finalizando en el apoyo de entronque en «T» número 20048. La línea discurre en aéreo en simple circuito en todo su recorrido y con una longitud de 12.978 m. En este tramo se renovarán todos los apoyos a excepción de los números 20001, 20047 y el propio 20048.

Tramo 2: apoyo número 20048 - S.T. Aranda (simple circuito):

Este segundo tramo, tiene su origen en el apoyo de entronque en «T» (apoyo número 20048) de la actual línea eléctrica entre las subestaciones de Gete-Arauzo-Aranda y finaliza



en el pórtico de la S.T. Aranda. La línea discurre en aéreo en todo su recorrido y en simple circuito y la longitud en planta será de 29.952 m. El último tramo a la llegada a la S.T. Aranda comparte 3 apoyos (números antiguos 20163, 20162 y 20161) con el circuito Villalbilla-Aranda (dicha línea no es objeto de este proyecto). Además también se mantendrán los apoyos números 20160, 20159, 20158, 20157, 20156 y 20049, manteniendo por tanto un total de 9 apoyos, además del entronque en «T» número 20048 ya mencionado.

Tramo 3: apoyo número 20048 - S.T. Arauzo (doble circuito):

Este tercer tramo, tiene su origen en el apoyo de entronque en «T» (apoyo número 20048) de la actual línea eléctrica entre las subestaciones de Gete-Arauzo-Aranda y finaliza en el pórtico de la S.T. Arauzo. La línea discurre en aéreo en todo su recorrido en doble circuito por apoyos existentes hasta llegar al apoyo número 10010 de continuidad. Desde este apoyo hasta el pórtico de la S.T. Arauzo, la línea se conecta en simple circuito. La longitud de la traza en planta será de 2.676 m.

b) Desmontajes:

Línea troncal S.T. Gete - S. T. Aranda (tramos número 1 y número 2 anteriores):

Desmontaje del tramo comprendido entre los apoyos actualmente denominados número 20001 y número 20163 de la actual línea eléctrica entre las subestaciones de Gete y Aranda. Se desmontarán los apoyos comprendidos en el mencionado tramo, a excepción de los 12 apoyos de celosía ya mencionados. Se desmontarán los actuales conductores, cables de tierra, aislamiento, grapas y herrajes asociados al tramo mencionado. La longitud a desmontar es de 42.772 m de simple circuito.

Derivación a S.T. Arauzo (tramo número 3 anterior):

Se desmontarán los actuales conductores, cables de tierra, aislamiento, grapas y herrajes asociados al tramo mencionado de 2.676 m de doble circuito.

Esta autorización deberá ser conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º – Las contenidas en la Orden MAV/257/2023, de 27 de febrero, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia, publicada con fecha 7 de marzo de 2023 en BOCyL, que se incorpora íntegramente a la presente resolución, y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización.

2.º – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3.º – Se solicitarán todas las autorizaciones que sean requeridas por los organismos afectados.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 20 de abril de 2023.

El jefe del servicio,
Mariano Muñoz Fernández